



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/54/274  
21 de julio de 2000

---

Quincuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 145 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/905)]

#### 54/274. Financiación del Grupo de Apoyo de Policía Civil

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación del Grupo de Apoyo de Policía Civil<sup>1</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1037 (1996), de 15 de enero de 1996, por la que el Consejo estableció la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental por un período inicial de doce meses, y 1145 (1997), de 19 de diciembre de 1997, en la que el Consejo tomó nota de que el mandato de la Administración de Transición finalizaba el 15 de enero de 1998 y estableció, con efecto a partir del 16 de enero de 1998, el Grupo de Apoyo de Policía Civil por un único período de hasta nueve meses,

*Recordando también* su decisión 50/481, de 11 de abril de 1996, sobre la financiación de la Administración de Transición, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 53/234, de 8 de junio de 1999,

*Reafirmando* que los gastos de la Administración de Transición y del Grupo de Apoyo son gastos de la Organización que deben ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

---

<sup>1</sup> A/54/713.

<sup>2</sup> A/54/823 y A/54/841.

*Recordando* sus decisiones anteriores de que para sufragar los gastos de la Administración de Transición y del Grupo de Apoyo se requiere un procedimiento diferente del que se aplica para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta* que los países económicamente más desarrollados están en condiciones de hacer contribuciones relativamente mayores y que los países económicamente menos desarrollados tienen una capacidad relativamente limitada para contribuir a operaciones de esa índole,

*Teniendo presente* la responsabilidad especial de los Estados que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la financiación de tales operaciones, como se señala en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963,

*Tomando nota con reconocimiento* de que se han hecho contribuciones voluntarias para la Administración de Transición,

*Consciente* de que es indispensable seguir aportando a la cuenta de las misiones los recursos financieros necesarios para que pueda saldar sus obligaciones pendientes de pago,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y el Grupo de Apoyo de Policía Civil al 30 de abril de 2000, en particular de las cuotas pendientes de pago por valor de 29,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen el 7% del total de las cuotas asignadas desde que se estableció la Administración de Transición hasta el período terminado el 30 de junio de 1999, observa que aproximadamente el 29% de los Estados Miembros ha pagado íntegramente sus cuotas, e insta a los demás Estados Miembros de que se trate, en particular a los que están en mora, a que abonen sus cuotas pendientes de pago;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Insta* a los demás Estados Miembros a que hagan cuanto esté a su alcance por pagar íntegramente sus cuotas para las misiones;

5. *Expresa preocupación* por las demoras a las que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz en curso y futuras deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>;

9. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Administración de Transición y del Grupo de Apoyo, se les acrediten las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 601.200 dólares en cifras brutas (541.500 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1998 y del saldo no comprometido de 263.160 dólares en cifras brutas (359.960 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;

10. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Administración de Transición y del Grupo de Apoyo, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido de 601.200 dólares en cifras brutas (541.500 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1998 y del saldo no comprometido de 263.160 dólares en cifras brutas (359.960 dólares en cifras netas) en relación con el período terminado el 30 de junio de 1999;

11. *Subraya* que ninguna misión de mantenimiento de la paz se financiará tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslovenia Oriental, Baranja y Srijem Occidental y del Grupo de Apoyo de Policía Civil”.

98a. sesión plenaria  
15 de junio de 2000

---

<sup>3</sup> A/54/823.